QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección mediante tarjeta No. DGA/SSG/DS/109/04 signada por el Lic. Reynaldo Gómez Villerías, Subdirector de Servicios Generales; se determinó lo siguiente:

- La empresa SYLVER y/o Rosa Silvia Castillo Juárez, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso.
- La empresa Limpieza Profesional y/o Lázaro Viveros Martínez, no cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de la Partida única en concurso, ya que no presenta copia de los contratos vigentes de las empresas o dependencias a las cuales se les ha otorgado un servicio similar durante el año 2003, tal y como se requirió en la Cláusula Quinta fracción VI inciso c) de las Bases de participación de la presente Licitación.